

2018-568

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con la anterior solicitud y oficio proveniente de la Policía Nacional para resolver. Pasa para el trámite pertinente. Zipaquirá, 29 de julio de 2021

El Secretario



JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)
ENTREGA 2019-0568

Teniendo en cuenta la solicitud precedente, se DISPONE:

- 1.- Decretar la cancelación de la inmovilización del vehículo de placa JIN-768. Librese comunicación a la Policía Nacional –SIJIN, y procédase por Secretaría conforme con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.
- 2.- Oficiese al PARQUEADERO CAPTUCOL para que entregue el mencionado vehículo a la persona que autorice RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, para ese propósito.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ